

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2015  
**DECRETO ALC. N° 3.057/15**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto hospicio; Memorando N° 2.023/15 de 28 de Diciembre de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con don **LUIS RODRIGO MORAGA GUZMÁN**, Ingeniero Comercial, toda vez que se hace necesaria la contratación de los servicios especializados de un profesional del Área de la Ingeniería como apoyo para Secoplac, principalmente en la Unidad de Propuestas Públicas y Presupuestos. El valor por dichos servicios será la suma mensual de \$1.633.333 (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), Impuestos honorarios incluidos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Ingeniero Comercial, don **LUIS RODRIGO MORAGA GUZMÁN**, RUT 13.867.209-3, domiciliado en Avenida Arturo Fernández N° 2098, Depto. 702, de la ciudad de Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios especializados en el Área de la Ingeniería como apoyo de Secoplac, principalmente en la Unidad de Propuestas Públicas y Presupuestos, cuyo objetivo será llevar a cabo rendiciones de convenios y programas vigentes, solicitudes de remesas aprobadas, confección de Bases de Licitación, apoyo en la confección de Informes de Evaluación, mantención de la Ley de Transparencia, preparación de Informes para el Concejo Municipal, elaboración de presupuestos de las áreas municipal, educación y salud, y entre otras labores que obedezcan a su profesión. Las razones de la contratación directa obedecen a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;



2.- Contrátese por trato directo a don **LUIS RODRIGO MORAGA GUZMÁN**, ya individualizado, para la prestación de los servicios especializados en el área de la Ingeniería en apoyo de la Secretaría Comunal de Planificación, específicamente en la Unidad de Propuestas Públicas y Presupuestos. Los honorarios a pagar a don **LUIS RODRIGO MORAGA GUZMÁN**, por los servicios prestados será la suma mensual de **\$1.633.333.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)** Impuestos honorarios incluidos. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Enero de 2016, hasta el 31 de Diciembre del 2016, ambas fechas inclusive.

3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Se considera establecer una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente en pesos chilenos a **1 (una) UTM del mes de Enero de 2016**, con vigencia hasta el 02 de Marzo de 2017, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **215-31-01-002-001**, del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la

LEY N° 18.800  
**COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**GONZALO VIDAL SALINAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
GVS/SGC  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. Y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal